



ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico correspondientes al año 2018 convocado por Resolución de la Dirección General de Tráfico de 25 de julio de 2018.

En Madrid, en la sede de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, el día 12 de septiembre de 2018 se reúne y constituye la comisión de valoración nombrada el 10 de septiembre por el director general de Tráfico, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares, para proceder a la valoración de las solicitudes de subvención presentadas en plazo, según convocatoria efectuada por el director general de Tráfico mediante Resolución de 25 de julio de 2018.

La comisión de valoración es presidida por la subdirectora general de Formación y Educación Vial, D^a. M^a Lidón Lozano Pérez, asistiendo, en calidad de vocales, D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial; D. Juan Carlos González Luque, subdirector adjunto de Investigación y D^a Elena Barrio Villanueva, jefa de área de Investigación. En calidad de asesores, participan D^a Raquel Navas Hernández, pedagoga y D. Luis Fernández Teixidor, técnico psicólogo, pertenecientes, ambos, a la Subdirección General de Formación y Educación Vial. Actúa como secretario D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio de Participación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Habiendo presentado solicitud de subvención las entidades que se indican a continuación:

Entidad	Nº proyectos presentados
Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	5
Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos (ASPAYM)	3
Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico (PAT)	4
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes (DIA)	5
Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	1
Asociación Iris para la Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tráfico.	3
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).	5
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	2
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (FAMS COCEMFE Sevilla)	4
Fundación A de Ayuda Tráfico	2
Fundación AVATA, Fundación de Ayuda al Accidentado	1
Fundación CEA (Comisionado Europeo del Automóvil)	3
Fundación de Apoyo a las Víctimas de Accidentes, FUNDTRAFIC	5
Plataforma Motera para la Seguridad Vial (PMSV)	1



La comisión de valoración adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de este documento.

Segundo. Proponer la desestimación de la solicitud presentada por la asociación denominada *Plataforma Motera para la Seguridad Vial*, con CIF G36516425, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 3. b) de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares.

Tercero. Tras el correspondiente examen de los requisitos exigidos a los solicitantes para poder acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones establecidos en el artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, y de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud, relacionada en la disposición 5ª.4 de la Resolución de convocatoria de 25 de julio de 2018, se acuerda valorar los proyectos presentados por el resto de entidades relacionadas en el apartado 1º de este acta.

Cuarto. Evaluados los diferentes proyectos presentados por las entidades solicitantes conforme al marco establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria que establecen, respectivamente, los criterios a utilizar para la determinación de las cuantías individualizadas de cada de los proyectos presentados a subvención y los criterios de valoración a utilizar para la adjudicación de las subvenciones, se acuerda proponer la concesión de subvención a los proyectos que se detallan a continuación, con indicación de la entidad que los desarrolla y la puntuación obtenida.

Según la disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria, los proyectos se relacionan en el orden obtenido según la puntuación otorgada por la comisión de valoración hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria que asciende a 458.255,61 €.

Las cantidades adjudicadas ha sido incrementadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida, con la cuantía remanente de 12.099,18 € que resultó insuficiente para la financiación del proyecto correspondiente:

Entidad	Proyecto	Puntos	Cuantía adjudicada (€)
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal - AESLEME	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico: Asesoramiento integral (jurídico, social, laboral) y atención psicológica gratuitos e integración laboral	66,54	7.903,59
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal - AESLEME	Te puede pasar	65,93	30.000,00
Asociación de Orientación y Ayuda a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	Aulas Activas de seguridad vial	65,12	30.000,00
Federación Española de Daño Cerebral - FEDACE	Programa de atención psicológica integral para la autonomía de personas con daño cerebral adquirido por traumatismo craneoencefálico en accidentes de tráfico y familias	65,03	30.000,00
Asociación de Orientación y Ayuda a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de los accidentes de tráfico	63,24	18.425,87
Asociación de Orientación	Muévete seguro	61,30	24.437,51



y Ayuda a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES			
Federación Española de Daño Cerebral - FEDACE	Programa de prevención para seguridad vial	60,54	29.670,59
Asociación de Orientación y Ayuda a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	60,42	30.000,00
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal - AESLEME	Desplázate seguro y protégelos. Dirigido a personas mayores que acuden a Centros de Día	58,51	6.586,08
Federación Nacional ASPAYM	Atención Integral al Nuevo Lesionado Medular por accidentes de tráfico y sus familias	57,29	20.419,52
Asociación de Orientación y Ayuda a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	Camino escolar ANCAS	56,70	25.584,69
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal - AESLEME	Programa de prevención de consumo del alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos "SI CONTROLAS, VUELVES" en centros educativos, controles de alcoholemia y discotecas.	55,82	18.824,29
Federación Nacional ASPAYM	Campaña "No corras, no bebas...no cambies de ruedas"	53,76	4.196,91
FUNDTRAFIC	Seguridad vial: padres e hijos	53,57	15.237,63
Federación Nacional ASPAYM	Campaña Club Willy "Discapacidad y Seguridad Vial" y III Concurso Nacional de Dibujo Escolar	53,27	3.711,18
Fundación AVATA	Atención integral y continuada a víctimas de accidentes de tráfico	50,96	26.033,17
FUNDTRAFIC	Proyecto de apoyo integral a las empresas en situación de crisis: Caretrafic.	50,09	11.893,77
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes - DIA	Atención legal a víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares	48,90	16.136,89
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes - DIA	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	48,54	20.879,93
FUNDTRAFIC	VialTrafic: seguridad vial laboral	47,82	11.697,67
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes - DIA	Alguien muy especial ha tenido un accidente de tráfico	47,35	16.091,52
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes - DIA	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	46,21	16.587,92
FUNDTRAFIC	Proyecto de concienciación sobre las secuelas derivadas de un accidente de tráfico	45,30	14.628,94
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes - DIA	Atención psico-social a víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el siglo XXI	45,15	15.335,03
Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico - PAT	Programa de orientación y atención psicológica a víctimas de tráfico	44,95	13.972,91
	Total		458.255,61



Quinto: La comisión de valoración acuerda proponer la exclusión de los proyectos que han obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, pero que por haberse completado el límite del presupuesto total disponible y en razón de su puntuación (disposición 7ª.6), no pueden ser objeto de subvención:

Entidad	Proyecto	Puntos
Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	Atención psicológica en crisis a víctimas de accidentes de tráfico y familias	44,29
Fundación CEA	Cursos terapéuticos de conducción segura y preventiva para víctimas de tráfico con amaxofobia	39,77
Asociación Iris para la Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tráfico	Atención a víctimas directas e indirectas de accidentes de tráfico	39,39
FAMS COCEMFE Sevilla	Prevención, Seguridad Vial y Deporte Inclusivo	38,45
Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico - PAT	Programa de orientación y atención legal a víctimas de tráfico	36,18
FAMS COCEMFE Sevilla	Atención Integral a Víctimas de Accidentes de Tráfico	35,19
Fundación A Víctimas de Tráfico	Asesoramiento Jurídico a las víctimas y familiares de los accidentados de tráfico, informado de obligaciones y derechos del accidentado	34,11
Asociación IRIS	Pon tus sentidos en la vía	32,79
Fundación A Víctimas de Tráfico	Atención psicológica a víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, así como todo tipo de ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	30,51
Asociación Iris para la Asistencia a Víctimas de Accidentes de Tráfico	Sesiones informativas para la prevención de los riesgos de la conducción bajo los efectos del alcohol y otras drogas	30,26
FAMS COCEMFE Sevilla	Mejora tus competencias profesionales	29,19

Sexto. Según lo establecido en la disposición 8ª.4 de la resolución de convocatoria, la comisión de valoración propone excluir, por no haber obtenido más de veinte puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración, los siguientes proyectos:

- *Programa de seguridad vial en redes sociales*, presentado por la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal – AESLEME.
- *Visualización y Empoderamiento*, de FAMS COCEMFE Sevilla.

Séptimo. Con base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria, en los que se concreta el tipo de programas que podrán ser objeto de las ayudas, la comisión de valoración propone excluir de la subvención los proyectos y actividades que se indican a continuación:

a) Proyectos:

- *Cursos de conducción segura y preventiva de accidentes para jóvenes conductores con especial incidencia en consumo de alcohol y drogas y Cursos de conducción segura y preventiva de accidentes para mayores de 65 años*, ambos presentados por la Fundación CEA.

Se considera que están constituidos, exclusivamente, por cursos de formación que están dirigidos únicamente a mejorar las habilidades de conducción de los participantes en los mismos, no



cumplíndose el objeto contenido en la disposición segunda, punto primero de la resolución de convocatoria de ayudas.

- *VialApp, seguridad vial para jóvenes y motoristas*, de la fundación FUNDTRAFIC, por no atender, igualmente, al objeto contenido en la disposición citada.
- *50 años comprometidos con la seguridad vial y Presente y futuro de la seguridad vial*, ambos presentados por la Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico – PAT.

La comisión de valoración, a la vista de la información contenida en los anexos III correspondientes, considera que no pueden entenderse como proyectos propiamente dichos sino como una enumeración de actividades desarrolladas por la asociación que no responden al objeto de las ayudas recogido en la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.

b) Las actividades integradas en el programa *VialTrafic: seguridad vial laboral*, de la fundación FUNDTRAFIC, que se relacionan a continuación, por no cumplir ninguna de ellas con el objetivo de las ayudas:

- Curso de conducción segura para directivos, técnicos y comerciales.
- Curso de conducción eficiente.
- Sesiones de perfeccionamiento de la conducción.
- Participación en congresos, ponencias e intervenciones en medios de comunicación.

El secretario

D. Ángel Luis Sedano Santos

Vº Bº La presidenta

Dª Mª Lidón Lozano Pérez



ANEXO

Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración de los programas presentados a subvención según convocatoria realizada mediante Resolución de 25 de julio de 2018 de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios, que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios objetivos de valoración que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES SOLICITANTES (hasta 30 puntos del total):

a) **Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos).** Se valorará la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad solicitante hasta la fecha desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional a los que se aplicarán los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª.3 de la resolución de convocatoria:

1) Extensión geográfica:

Se considerará el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años contemplados (si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante los tres años, esta o estas se computarán solamente como una provincia). Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

La extensión geográfica se traducirá a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, puntuación proporcional.

No se valorará este criterio en aquellos programas de concienciación, divulgativos o educativos que no sean presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales.

2) Objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población objeto de las ayudas. Para ello se ha hecho una estimación en la que se considera necesario no subestimar proyectos con un objetivo poblacional menor pero que por sus características supone una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realiza en el proyecto, como por ejemplo, intervenciones individualizadas de concienciación o de ayuda.

Los tramos establecidos son los siguientes:

- Objetivo poblacional hasta 1000 individuos: 1 punto.
- Objetivo poblacional entre 1001 y 12.000 individuos: 2 puntos.
- Objetivo poblacional entre 12.001 y 30.000 individuos: 3 puntos.
- Objetivo poblacional entre 30.001 y 150.000 individuos: 4 puntos.
- Objetivo poblacional de más de 150.000 individuos: 5 puntos.

En el caso de programas de concienciación, divulgativos o educativos que no sean presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales, sólo se valorarán aquellas propuestas que incluyan la estimación del alcance y el impacto previsto, según las métricas



utilizadas en redes sociales para tal fin. La valoración de la puntuación se hará en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

b) Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos). Se primará a aquellas entidades cuyos órganos directivos tengan mayor presencia de miembros del colectivo de víctimas y familiares de víctimas de accidentes de tráfico. Este criterio se puntuará de acuerdo con los siguientes tramos, según el porcentaje que supongan los miembros del colectivo de víctimas y familiares de víctimas de accidentes de tráfico sobre el total de miembros del órgano directivo de la entidad solicitante:

- >75% - 100%: 10 puntos.
- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se valorarán los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Se valorará si la documentación aportada responde al concepto de gestión basada en criterios de calidad. Se otorgarán tres puntos por cada uno de estos programas o auditorías presentados, siempre que estén adecuadamente justificados documentalmente. No será considerado objeto de puntuación la rendición de cuentas anual que realizan las asociaciones una vez que es declarada de utilidad pública.

2. EN RELACIÓN A LA CALIDAD TÉCNICA, OPORTUNIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS, se valorarán los siguientes aspectos de cada programa (hasta 60 puntos del total):

a) Relevancia de los objetivos (hasta 10 puntos). Se tendrán en cuenta la relevancia de los objetivos según su relación con las prioridades de la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de líneas prioritarias que integre el programa presentado. Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Como criterio inicial excluyente, los proyectos presentados que no estén relacionados con la atención psicológica o legal de las víctimas, deben estar orientados a las líneas estratégicas recogidas en la Estrategia de Seguridad Vial 2011/2020 que se relacionan en el apartado 2 a) del anexo III. En caso contrario, serán excluidos automáticamente. Visto lo anterior, se puntuará con un punto cada una de las líneas prioritarias establecidas en la resolución de convocatoria que aborde el proyecto.

b) Alcance del programa (hasta 10 puntos). Se valorará el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que va dirigido.

- Valoración del ámbito geográfico:

Se considerará el número total de provincias donde se desarrollan los diferentes proyectos puntuándose de la siguiente forma:

La totalidad de las 50 provincias, más Ceuta y Melilla, 52, se puntuará con la puntuación máxima de 5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos geográficos menores.

- Valoración del objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población objeto de los proyectos. Para ello se ha hecho una estimación en la que se considera necesario no subestimar proyectos con un objetivo poblacional menor pero que por sus características suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como por ejemplo, intervenciones individualizadas de concienciación o de ayuda.



Los tramos utilizados son los siguientes:

- Objetivo poblacional hasta 50 individuos: 1 punto.
- Objetivo poblacional entre 51 y 100 individuos: 2 puntos.
- Objetivo poblacional entre 101 y 500 individuos: 3 puntos.
- Objetivo poblacional entre 501 y 1000 individuos: 4 puntos.
- Objetivo poblacional de más de 1000 individuos: 5 puntos.

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:

1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. Se trata de puntuar los estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar.

- Si se trata de estudios en los que la propia asociación ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

En todo caso, no se computarán como estudios la presentación o referencia a datos estadísticos de siniestralidad vial, tales como los datos publicados por la Dirección General de Tráfico en el anuario estadístico o en las principales cifras anuales de siniestralidad.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 2 puntos:

- Óptima: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definido: 0 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 2 puntos:

- Óptima: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definido: 0 puntos.

4. La adecuada definición de los resultados esperados, hasta 2 puntos:

- Óptima: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definida: 0 puntos.

5. La adecuada objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos:

- Óptima: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definida: 0 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos), considerando:

1. La cobertura de las actividades previstas, hasta 6 puntos. Teniendo en cuenta la proporción de actividades con cobertura presupuestaria, de acuerdo a lo especificado en la correspondiente propuesta.

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 2 puntos:



- Distribución proporcional y razonable: 2 puntos.
- Deficiencias, con desequilibrios en la distribución del presupuesto: 1 punto.
- Carga exclusiva a capítulos específicos, sin justificar la cobertura presupuestaria de algunas o varias partidas de gasto: 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 2 puntos:

- Adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas: 2 puntos.
- Se plantean deficiencias en el desglose de alguna de las partidas: 1 punto.
- No se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.

e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos (hasta 5 puntos):

- Se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: 1 punto.
- No existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Se tendrán en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa, recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 2 puntos:

- Óptimos: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definidos: 0 puntos.

2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 2 puntos:

- Óptimos: 2 puntos.
- Con deficiencias: 1 punto.
- No definidos: 0 puntos.

3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado ad hoc (hasta 4 puntos):

- Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: 4 puntos.
- Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: 3 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida o la atribución de tareas propuesta: 2 puntos.



- No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: 1 punto.
- No se definen los recursos personales a utilizar en el proyecto: 0 puntos.

4. Los recursos financieros al margen de la ayuda de la DGT (hasta 2 puntos):

Este criterio pretende valorar la viabilidad financiera de los programas presentados, más allá de la cuantía de ayudas que puedan recibir en la convocatoria. Ello se justifica por la necesidad de ejecución de los programas, bien con fondos propios o de terceros, en caso de resultar beneficiarios de las ayudas. Para valorar objetivamente este criterio se ha calculado la cuantía que el conjunto de programas presentados por cada asociación supone respecto a los ingresos declarados del año anterior por la asociación. Supone así un criterio objetivo de "solvencia" financiera para la ejecución de proyectos.

Se ha considerado para hallar esa proporción los proyectos presentados que no han resultado excluidos por no cumplir criterios de la resolución de convocatoria o de las bases. Para los ingresos se ha recogido la información declarada por las asociaciones en la memoria explicativa de la entidad recogida en el modelo anexo II.

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- Si los proyectos solicitados (e incluidos) en la convocatoria de 2018 suponen, en cuanto a su presupuesto estimado, menos de un tercio de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2017: 2 puntos.
- Si los proyectos solicitados (e incluidos) en la convocatoria de 2018 suponen más de un tercio, pero menos del 100% de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2017: 1 punto.
- Si los proyectos solicitados (e incluidos) en la convocatoria de 2018 suponen una cuantía mayor que todos los ingresos del beneficiario durante 2017: 0 puntos.

Esta puntuación se aplicará a cada uno de los proyectos presentados por la asociación.

Para el cálculo de las cuantías totales solicitadas se considerarán solo los proyectos presentados a la convocatoria y admitidos, no contabilizándose los proyectos excluidos por alguna de las causas justificadas en la resolución o por decisión motivada de la comisión de valoración.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 5 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.

Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.

Tal y como se determina en la resolución de convocatoria, para que un programa sea subvencionable deberá obtener más de 20 puntos en este apartado de los criterios de valoración.

3. EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, (hasta 10 puntos), se valorará en función:

- a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), otorgándose 4 puntos a la entidad que cuente con más voluntarios, puntuando proporcionalmente al resto.



- b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos): Si todos los participantes son voluntarios, su carga sería la máxima, esto es, 4 puntos. Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios y de su cualificación.
- c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto (hasta 2 puntos):
- Si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades, 2 puntos.
 - Si el procedimiento de coordinación presenta carencias o deficiencias. 1 punto.
 - Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.

